PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1398 | BUENOS AIRES, MARTES 12 DE ABRIL DE 1898 | Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893)*

SUMARIO

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo mandando entregar una diferencia á la Sociedad de beneficencia—Decreto acordando jubilación á Manuel Barcia.

—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto nombrando vice cónsul en Leipzig á don Enrique Haesloop—Decreto nombrando al cónsul general de la República en Bélgica representante del gobierno en un congreso internacional á celebrarse próximamente—Decreto nombrando cónsul en San Francisco á don Wenceslao J. Loayza.

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos á favor de los señores Vincent y MacLeo—Decreto dividiendo en dos la sección 32 de impuestos internos correspondiente á Catamarca y La Rioja—Decreto concediendo una permuta—Decreto mandando abonar una suma á favor de la receptoría de Campana por telegramas expedidos al Ministerio—Decreto mandando abonar una suma á favor de la receptoría de Zárate por telegramas expedidos al Ministerio—Decreto mandando abonar una suma á favor de la receptoría de Zárate por telegramas expedidos al Ministerio—Decreto mandando abonar una suma á favor de la receptoría de Campana por telegramas expedidos al Ministerio—Decreto mandando abonar una suma á favor de la receptoría de Villa Constitución por telegramas expedidos al Ministerio—Decreto mandando abonar una suma á favor de la receptoría de Zárate por telegramas expedidos al Ministerio—Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores J. Dodero y Cía.—Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Enrique Deppert—Decreto disponiendo que se liquiden mensualmente las sumas asignadas para atender el servicio aduanero de los boquetes de la Cordillera y que se entregue una suma al habilitado de las aduanas para la adquisición de mulas—Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores W. Paats, Roche y Cía.—Decreto mandando abonar una suma, por devolución de derechos, á favor del señor J. Antonio Mompó—Decreto mandando abonar una suma, por devolución de derechos á favor de los señores R. Ottone y Cía.—Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Meincke Hermanos—Decreto mandando abonar una suma, por devolución de derechos, á favor del señor E. Pechemil—Decreto mandando devolver á favor de la empresa del ferrocarril Oeste Santafecino la suma que tenía depositada en garantía del pago de los derechos de unas mercaderías—Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Meincke Hermanos—Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores M. Nocetti y Cía.—Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores M. Nocetti y Cía.

—

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É I. PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO—Decreto aceptando la renuncia del ecónomo de la Casa correccional de menores varones y nombrando otros empleados.

—

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SUBSECRETARÍA DE MARINA — Decreto aceptando la renuncia de un empleado de la Prefectura general de puertos y nombrando reemplazante—Decreto aceptando la renuncia del ayudante de la subprefectura del Paraná y nombrando reemplazante.

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército: Orden general—Dirección general de rentas—Caja de Conversión—Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo mandando entregar una diferencia á la Sociedad de beneficencia

Buenos Aires, Abril 5 de 1898.

Visto lo expuesto en la precedente nota de la Sociedad de beneficencia de la capital, elevando la que le ha sido dirigida por el presidente de la comisión encargada de la construcción del Hospital nacional de alienadas, demostrando los inconvenientes y perjuicios que traerían la suspensión de los trabajos que se ejecutan en el referido hospital, según lo dispuesto por resolución de 23 de Marzo último; y

Considerando:

1º Que en mérito de los informes que se han recogido, resulta que el producido de la lotería en el primer trimestre del corriente año es insuficiente para cubrir las cantidades asignadas en la ley de presupuesto vigente para el sostenimiento de los hospitales y asilos á cargo de la Sociedad de beneficencia, arrojando un déficit de $ 119.702 96 m|n;

2º Que esta circunstancia imposibilita realmente á dicha sociedad para llenar su misión, sin que la exigencia de sus gastos permita esperar la resolución del honorable Congreso á que se refiere el artículo 3º del decreto de 23 de Marzo último;

3º Que en consecuencia es llegado el caso de salvar deficiencias de la ley de presupuesto, relacionadas con reparticiones cuyo sostenimiento es una necesidad ineludible de la Administración, por los fundamentos consignados en los decretos de 1º y 23 de Marzo relacionados con este mismo asunto,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º El Ministerio de Hacienda abonará á la Sociedad de beneficencia de la capital el importe de la diferencia que resulte entre las cantidades que le entregue la comisión administradora de la lotería en concepto de la cuota parte asignada en la distribución autorizada por decreto de 10 de Febrero próximo pasado y la de 125.000 pesos mensuales que le asigna la ley de presupuesto vigente.

Art. 2º El excedente que pudiese resultar en alguno ó algunos de los meses subsiguientes del corriente año, será ingresado á tesorería general, á la orden del Ministerio de Hacienda, hasta cubrir la suma total que éste haya entregado por razón de lo dispuesto en el artículo anterior, y á cuyo efecto la comisión administradora de la lotería elevará una planilla mensual, para ser pasada á aquel Ministerio, con certificado de depósito en su caso.

Art. 3º La presente resolución regirá á contar del 1º de Enero del corriente año y las sumas autorizadas se imputarán á la misma.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.—LUIS BELÁUSTEGUI. — N. LEVALLE.

———

Decreto acordando jubilación á Manuel Barcia

Expediente núm. 2179, letra P, 1897.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el agente de la policía de la capital Manuel Barcia; y

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 1 año y 10 meses de servicios militares y 15 años, 9 meses y 17 días de servicios en la policía, que contados dobles, forman 31 años, 7 meses y 4 días, más 1 año, 2 meses y 11 días de varias interrupciones, que también se computan por no alcan-

zar ninguna á un año, ó sea un total de 34 años, 7 meses y 15 días de servicios;

2° Que el recurrente ha comprobado su ciudadanía, como asimismo la imposibilidad física para continuar en el desempeño de su cargo; y

3° Que se encuentra comprendido en los extremos de lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 2° y 1ª parte del artículo 3° de la ley núm. 2219, de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por la Contaduría general, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al agente de la policía de la capital Manuel Barcia.

Art. 2° Mientras este gasto no se halle incluído en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la precitada ley.

Art 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y previas las anotaciones por la oficina de contabilidad, vuelva á Contaduría general para su liquidación y archivo; repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto nombrando vicecónsul en Leipzig á don Enrique Haesloop

Buenos Aires, Marzo 30 de 1898.

Encontrándose vacante el cargo de vicecónsul en Leipzig,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase vicecónsul en Leipzig, al ciudadano don Enrique Haesloop.

Art 2° Extiéndase la patente correspondiente; comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando al cónsul general de la República en Bélgica, representante del gobierno en un congreso internacional á celebrarse próximamente

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Debiendo inaugurarse el 1° de Junio próximo el tercer Congreso internacional para el estudio de las cuestiones referentes á la protección de los licenciados de cárcel y de los niños moralmente abandonados, y teniendo en cuenta la precedente nota del señor Ministro residente en Bélgica,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase al cónsul general de la República en Bélgica, don Belisario J. Montero, representante del gobierno en el expresado congreso.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando cónsul en San Francisco á don Wenceslao J. Loayza

Buenos Aires, Abril 2 de 1898.

En vista de la precedente nota del señor Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en los Estados Unidos de América,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase cónsul en San Francisco (California) á don Wenceslao J. Loayza, en reemplazo de don J. F. Schleiden.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos á favor de los señores Vincent y Mac-Leo.

Expediente núm. 2271, letra V, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Visto el reclamo interpuesto por los señores Vincent y Mac-Leo, por derechos de almacenaje y eslingaje abonados en la aduana de la capital, por una partida de 52 cajones conteniendo muebles que tuvieron entrada en los depósitos particulares de la empresa Catalinas Norte, hecho que se ha comprobado por las informaciones que anteceden,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención, á los señores Vincent y Mac-Leo, la suma de ($ 45.37) cuarenta y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos referidos, abonados indebidamente.

Tómese nota por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU

W. ESCALANTE

Decreto dividiendo en dos la sección 32 de impuestos internos correspondiente á Catamarca y La Rioja.

Expediente núm. 1355, letra I, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1898.

Atento lo manifestado por la Administración general de impuestos internos en la nota que precede, y siendo necesario para la más fiel fiscalización de la percepción de la renta, dividir en dos la sección 32, que comprende las provincias de Catamarca y La Rioja,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Divídese en dos la citada sección 32, correspondiendo á la primera, provincia de Catamarca, los siguientes distritos:

1° La capital y los departamentos de Capeyan, Valle Viejo y Piedra Blanca.

2° Departamentos de Pachín, Ambato, Santa Rosa, Altos Anesti y La Paz.

3° Departamentos Santa María, Andalgalá y Pomán.

4° Departamentos de Tinogasta y Belén.

La provincia de La Rioja se dividirá en tres distritos, correspondiendo al

1° La capital y los llanos.

2° Chilecito, las poblaciones de San Miguel Tinogasta, Venogasta, Vinchina, Hornilla, Guandolcol y demás poblaciones cercanas; y al

3° Los Sauces con todas las poblaciones de la costa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva á la Administración general de impuestos internos á sus efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto concediendo una permuta

Expediente núm. 3288, letra P, 1897.

Buenos Aires, Abril 6 de 1898.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la permuta solicitada por el guarda de la receptoría de rentas de Campana don Carlos F. Pineda y el oficial de mesa del resguardo de la aduana de la capital don Juan Carlos Lossada.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de la receptoría de Campana por telegramas expedidos al Ministerio.

Expediente núm. 154, letra C, 1898.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Resultando comprobado que la recep

toría de rentas nacionales de Campana ha invertido la suma que arroja la liquidación practicada por la Contaduría general en telegramas dirigidos á este Ministerio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Pase á Contaduría general para que, previa intervención, proceda á tomar del Banco de la Nación Argentina el giro respectivo por la suma de ($ 34.24), treinta y cuatro pesos veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal, importe de los despachos de la referencia.

Impútese al inciso 26, ítem 1, anexo D del presupuesto vigente en 1897, y háganse en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso.

Dicho giro debe hacerse á favor del receptor de Campana.

URIBURU

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de la receptoría de Zárate, por telegramas expedidos al Ministerio.

Expediente núm. 1425, letra Z. 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Estando justificado el gasto efectuado por la receptoría de rentas nacionales de Zárate en la remisión de despachos telegráficos á este Ministerio, y de conformidad con la liquidación que al efecto ha practicado la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Pase á Contaduría general para que, previa intervención, proceda á tomar del Banco de la Nación Argentina el giro respectivo por la suma de ($ 7.71) siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional de curso legal, importe de los despachos de la referencia.

Impútese al inciso 26, ítem 1, anexo D, del presupuesto vigente de 1897, y háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso. Dicho giro debe hacerse á favor del receptor de Zárate.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de la receptoría de Zárate por telegramas expedidos al Ministerio.

Expediente núm. 334, letra Z, 1898.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898

Estando justificado el gasto efectuado por la receptoría de rentas nacionales de Zárate en la remisión de despachos telegráficos á este Ministerio, y de conformidad con la liquidación que al efecto ha practicado la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Pase á Contaduría general para que, previa intervención, proceda á tomar del Banco de la Nación Argentina, el giro respectivo por la suma de ($ 7.68) siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, importe de los despachos de la referencia.

Impútese al inciso 26, ítem 1, anexo D, del presupuesto vigente en 1897, y háganse en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso.

Dicho giro debe hacerse á favor del receptor de Zárate.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de la receptoría de Campana por telegramas expedidos al Ministerio.

Expediente número 822, letra C, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Resultando comprobado que la receptoría de rentas nacionales de Campana ha invertido la suma que arroja la liquidación practicada por la Contaduría general en telegramas dirigidos á este Ministerio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Pase á Contaduría general para que, previa intervención, proceda á tomar del Banco de la Nación Argentina el giro respectivo por la suma de ($ 36.35 m/n) treinta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, importe de los despachos de la referencia.

Impútese al inciso 26, ítem 1, anexo D, del presupuesto vigente en 1897, y háganse las anotaciones del caso en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Dicho giro debe hacerse á favor del receptor de Campana.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de la receptoría de Villa Constitución por telegramas expedidos al Ministerio.

Expediente núm. 2828, letra V, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Resultando comprobado que la receptoría de rentas nacionales de Villa Constitución ha invertido la suma que arroja la liquidación practicada por la Contaduría general en telegramas expedidos á este Ministerio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Pase á la Contaduría general, para que, previa intervención, proceda á tomar del Banco de la Nación Argentina el giro respectivo por la suma de ($ 20.70) veinte pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de los despachos de la referencia.

Impútese al inciso 26, ítem 1, anexo D del presupuesto vigente en 1897, y háganse las anotaciones del caso en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda. Dicho giro debe hacerse á favor del receptor de Villa Constitución.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de la receptoría de Zárate por telegramas expedidos al Ministerio.

xpediente núm. 829, letra Z, 1898.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Estando justificado el gasto efectuado por la receptoría de rentas nacionales de Zárate, en la remisión de despachos telegráficos á este Ministerio, y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Pase á Contaduría general para que, previa intervención, proceda á tomar del Banco de la Nación Argentina el giro respectivo por la suma de ($ 16.09) dieciséis pesos con nueve centavos moneda nacional de curso legal, importe de los despachos de la referencia.

Impútese al inciso 26, ítem 1. anexo D del presupuesto vigente en 1897, y háganse en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso. Dicho giro debe hacerse á favor del receptor de Zárate.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos á favor de los señores J. Dodero y Cía.

Expediente núm. 12, letra D, 1898.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

No habiéndose hecho efectiva la rebaja acordada oportunamente por el administrador de rentas de la capital, sobre una partida de fardos de tabaco que resultaron averiados (manifiesto número 9370), introducidos por el vapor «Portugal» en Julio 30 de 1895,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención, á los señores J. Dodero y Cía., la suma de ($ 247.39) doscientos cuarenta y siete pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, importe de la rebaja del 20 por ciento acordada por el administrador de la aduana de la capital, en el despacho de su referencia, y según liquidación que precede.

Anótese en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á

Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Enrique Deppert

Expediente núm. 242, letra D, 1898.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Comprobándose por las presentes actuaciones que el señor Enrique Deppert ha entregado á la aduana de la capital los uniformes de guarda costas de conformidad en un todo con el pliego de condiciones y bases de la licitación respectiva, aprobada por acuerdo de 9 de Diciembre de 1897,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención, al señor Enrique Deppert la cantidad de ($ 1588.60 m/n) un mil quinientos ochenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta de su referencia por la confección de los vestuarios de verano para los guarda costas de la aduana de la capital.

Impútese al inciso 16 ítem 34, anexo D, del presupuesto general vigente en 1897, y previas las anotaciones de estilo por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto disponiendo que se liquiden mensualmente las sumas asignadas para atender el servicio aduanero de los boquetes de la Cordillera, y que se entregue una suma al habilitado de las aduanas para la adquisición de mulas.

Expediente núm. 664, letra N, 1898.

Buenos Aires, Abril 5 de 1898.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Dirección general de rentas que es imprescindible proveerla de los fondos necesarios para el funcionamiento del servicio aduanero destacado en los boquetes de la Cordillera, y teniendo en cuenta que la erogación que este servicio demanda puede atenderse con fondos del presupuesto en vigencia de que no se ha hecho uso hasta la fecha,

El Presidente de la República,

DECRETA:

La Contaduría general liquidará mensualmente, á partir de la fecha, en planilla especial las sumas que el presupuesto vigente asigna en el anexo D, inciso 5º, ítem 7, partida 3, é inciso 24, ítem 4, partidas 6 y 7, con destino al pago de los gastos y alquileres que origina el servicio de su referencia.

Entréguese por tesorería general, previa intervención, al habilitado general de las aduanas la suma de ($ 2 556.88) dos mil quinientos cincuenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que se destinan para la adquisición de las mulas que necesita el personal aduanero referido, siendo entendido que esa compra se verificará previa licitación privada, quedando la Dirección general de rentas autorizada para aceptar la propuesta que considere más ventajosa.

Previas las anotaciones del caso, é imputación de los ($ 2 556.88), al inciso 27, ítem 1, anexo D del presupuesto general en vigencia, por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, avísese á la Dirección general de rentas, y remítase á la Contaduría general de la Nación para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores W. Paats, Roche y Cía.

Expediente núm. 2114, letra P, 1898.

Buenos Aires, Abril 5 de 1898.

Habiéndose comprobado que los dos cajones conteniendo 140 kilos tejidos de algodón de color, introducidos por el vapor «Bellanoch», cuyo abono con más los derechos por ellos pagados reclaman los señores W. Paats, Roche y Cía, se han extraviado en los depósitos fiscales de la aduana de la capital, sin que se haya podido precisar de una manera fehaciente quién ó quiénes son los responsables de esta pérdida,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención, á los señores W. Paats, Roche y Cía, la cantidad de ($ 185 oro) ciento ochenta y cinco pesos oro sellado, importe del valor y derechos de los cajones de su referencia, según se comprueba en la precedente liquidación de la Contaduría general.

Impútese al inciso 27, ítem 1, anexo D, del presupuesto general vigente, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos á favor del señor J. Antonio Mompó.

Expediente núm. 1710, letra M, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Resultando comprobado que la aduana de la capital cobró derechos fiscales al recurrente sobre una partida de 240 cuarterolas de vino común, cuando sólo entraron á depósito y se despacharon 237,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, al señor J. Antonio Mompó la cantidad de ($ oro 26.08) veintiséis pesos ocho centavos oro sellado, importe de los derechos oblados de más.

Háganse las anotaciones pertinentes en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda; y fecho, pase á la Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos á favor de los señores R. Ottone y Cía.

Expediente núm. 1885, letra O, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Comprobándose en estos obrados que los peticionantes satisficieron derechos de aduana de más sobre una partida de aceitunas en salmuera,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á los señores Rafael Ottone y Cía., la cantidad de ($ 52.32) cincuenta y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que importa lo oblado de más en la aduana de la capital por la mercadería de su referencia.

Anótese en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Meincke Hermanos.

Expediente núm. 480, letra O, 1898.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Tratándose de artículos suministrados á la Oficina de movimiento, de conformidad con la autorización conferida por decreto de fecha 9 de Septiembre último, destinados al servicio de esa repartición durante el mes de Febrero próximo pasado, y de acuerdo con la liquidación que precede practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención, á los señores Meincke Hermanos, la cantidad de ($ 1669.10) un mil seiscientos sesenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, importe de las cuentas de su referencia.

Impútese al inciso 13, ítem 4, anexo D del presupuesto general vigente, tómese nota por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos á favor del señor E. Pechemil.

Expediente núm. 2458, letra P, 1897,

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Habiendo tenido entrada en los depósitos particulares de la empresa Catalinas Norte, 30 cajones cognac, pedidos á despacho bajo manifiesto número 74.421 del vapor «Venus», por el señor E. Pechemil, y resultando de los informes que anteceden, que los derechos de almacenaje y eslingaje fueron cobrados por la tesorería de la aduana de la capital.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería al señor E. Pechemil, la suma de ($ 8.99), ocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional de curso legal que han ingresado á rentas generales por el concepto indicado en el preámbulo indebidamente.

Tómese nota por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á la Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando devolver á favor de la empresa del ferrocarril Oeste Santafecino la suma que tenía depositada en garantía del pago de los derechos de unas mercaderías.

Expediente núm. 2184, letra F, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Habiéndose transferido á favor de la tesorería general la suma de ($ 6708 oro) seis mil setecientos ocho pesos oro sellado, que la aduana del Rosario tenía depositada á su orden en garantía de derechos por mercaderías que el ferrocarril Oeste Santafecino importó antes de la sanción de la ley número 3487 de 28 de Julio del año último, que declara su libre entrada, y de conformidad con la liquidación que precede, practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención á la empresa del ferrocarril Oeste Santafecino, la cantidad de ($ 13501.80 oro) trece mil quinientos un pesos con ochenta centavos oro sellado, importe de la devolución de derechos que se solicita.

Tómese nota por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase á Contaduría para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Meincke Hermanos.

Expediente núm. 488, letra O, 1898.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

De conformidad con la liquidación que precede, practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención, á los señores Meincke Hermanos, la suma de ($ 1005.50) un mil cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de los materiales á que se refieren las cuentas de fojas, entregados á la Oficina de movimiento durante el mes de Enero próximo pasado para el servicio de las dependencias de la repartición, de acuerdo con la autorización conferida por decreto de fecha 9 de Septiembre último.

Impútese al inciso 13, ítem 4, del presupuesto general vigente; háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones de práctica y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores M. Nocetti y Compañía.

Expediente núm. 489, letra O, 1898.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Tratándose de artículos adquiridos por la Oficina de movimiento de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 9 de Setiembre próximo pasado, y teniendo en cuenta la liquidación que precede formulada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención, á los señores M. Nocetti y Cía., la suma de ($ 24.50) veinticuatro pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta de fojas.

Impútese al inciso 13, ítem 4, anexo D, del presupuesto general vigente; tómese nota por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores M. Nocetti y Compañía.

Expediente núm. 360, letra O, 1898.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1898.

Encontrándose justificado el cobro de la cuenta, por materiales suministrados á la Oficina de movimiento, de fojas, de acuerdo con la autorización conferida por decreto de 9 de Septiembre próximo pasado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención, á los señores M. Nocetti y Compañía, la suma de ($ 55.90) cincuenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta de su referencia.

Impútese al inciso 13, ítem 4, anexo D del presupuesto general vigente; háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto aceptando la renuncia del ecónomo de la Casa correcional de menores varones y nombrando otros empleados.

Expediente núm. 209, letra C, 1898.

Buenos Aires, Abril 1 de 1898.

Vista la renuncia elevada y lo manifestado por el director de la Casa de corrección de menores varones de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia del empleo de ecónomo de la casa expresada, interpuesta por don Domingo Guarello.

Art. 2º Nómbrase interinamente: ecónomo, en reemplazo del renunciante, á don Laureano Alonso Pérez, actual celador de la misma casa; y celador, en substitución de éste, á don Antonio Rius.

Art. 3º Comuníquese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, anótese en el Registro nacional y en la Estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto aceptando la renuncia de un empleado de la Prefectura general de puertos y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1898.

Vista la nota que precede de la Prefec-

tura general de puertos, elevando la renuncia que hace de su puesto el ayudante 1º de la sección policía é investigaciones de la ayudantía de la misma, don Loreto Reynoso,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el referido empleado, y nómbrase en su reemplazo á don Pedro Abadie.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto aceptando la renuncia del ayudante de la subprefectura del Paraná y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1898.

Vista la nota que antecede de la Prefectura de puertos, elevando la renuncia que hace de su puesto el ayudante 2º de la subprefectura del puerto del Paraná,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el ayudante 2º de la mencionada subprefectura, don Esteban Florio, y nómbrase en su reemplazo á don Francisco Labargire.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 97

Buenos Aires, Abril 7 de 1898.

La superioridad por, decreto del 6 del corriente se ha servido designar, el siguiente personal de jefes y oficiales para el comando de las divisiones, brigadas, regimientos y cuerpos que con arreglo al plan general de movilización deberán componer el ejército permanente de la Nación.

DIVISION BUENOS AIRES

Cuartel general

Comandante en jefe, general de división, don Luis María Campos.
Secretario, teniente coronel de línea, don Ramón I. Olmos.
Ayudantes, teniente coronel de línea don Fernando Cabrera y teniente coronel de línea don Joaquín Belgrano.
Jefe del Estado mayor, coronel (línea) don Carlos Sarmiento.
Ayudantes capitánes don Salvio Cadelago y don Alejandro Bollini,
Jefe del detall, teniente coronel (línea), don Teófilo T Fernández.

Jefe y oficiales para el Estado mayor y detall

Teniente coronel, don Agustín J. Rodríguez.
Mayores, don Emilio Calp y don Emilio Piñero,
Teniente primero, don Eduardo Avellaneda.
Tenientes segundos, don Arturo Benavidez, don Ricardo Lezica Alvear, don Ernesto Casares y don Fernando Rocha.
Línea, subtenientes, don Eduardo Gibelli, don Eduardo Olivera, don Ricardo S. Fuitemberg, don Eduardo Gallino y don Pablo Beláustegui.

Regimiento de caballería «General Lavalle»

Jefe, coronel (línea don Luis María Arzac.
Segundo jefe, mayor línea don Emilio Fernández.
Jefe de detall, mayor don Carlos Villanueva.
Capitanes (línea don Carlos M. Coaloba, don Ricardo Quintana, don Enrique Seoane, don Adriano Godoy y don Guillermo Pechuan.
Tenientes primeros—Don Juan J. Caminos, don Fernando Oreiro, don Eduardo Sosa, don Mariano Ballesteros, y don Pascual Llera.
Tenientes segundos—Don Alberto Vallejeros, don Carlos Villarino, don Rodolfo Roballos, don Arturo Grigera, don Alejandro Foster, don Hernando Mones Ruiz don Francisco B. Rave y don Ernesto G. Martínez.
Alféreces, don Samuel Ayarragaray, don Vitelmo R. Ríos don Ireneo Portela, don Ricardo Marcó del Pont, don Enrique Genibrel, don Eduardo Barbieri, don Manuel Guezales, don Diego Taylor, don Enrique Domínguez y don Pedro Montes

Regimiento 2 de artillería á caballo para la cuarta, quinta y sexta batería

Capitanes de línea don Alfredo Freixá don Emilio de Ipola y don José Romero.
Teniente primero, don Manuel Martín y Omar.
Teniente segundo, don Julio Parodi y don J. Nemesio Luque.
Alféreces, don Avelino Castro, don José Pasel, don Eugenio Pérez, don Pedro Canale, don Arturo H. Masa, y don Emilio Bondenari.

Primera brigada

Jefe de la brigada, coronel don Carlos Smith.
Ayudante, mayor de línea don Enrique Zimmerman Saavedra.
Ayudante, mayor de línea don Martin Aldana.
Jefe del estado mayor, teniente coronel de línea don José S Sosa.
Ayudante, capitán don Alberto Schinddler.
Ayudante, teniente segundo don Amadeo Benitez.
Jefe del detall, teniente coronel don Gabino Lobato.
Ayudante capitán don Ramon Arauz.

Oficiales para el Estado mayor y detall

Capitán don Silvestre Demarchi.
Teniente primero, don Joaquín Robles.
Teniente segundo, don Ernesto Aguirre.
Alféreces don Carlos Jaroy, don Luis Díaz, don Mariano Iparraguirre, don Diego Bernal, don Alfredo Munilla y don Narciso Estrada.

Segundo batallón, regimiento tercero infantería de linea (capital federal)

Jefe, teniente coronel don Faustino Lezica.
Segundo jefe, capitán (línea), don Pantaleón Rodríguez.
Capitanes don Sócrates Spinelli, don Italo Botturi, don Benito J. Carrasco, don Horacio Montes de Oca y don Ramón P. Martínez.
Tenientes primeros; don Luis Ojeda, don Antonio A. Ferrari, don Ignacio R. Iramain y don Julio Benítez.
Tenientes segundos: don Eduardo L. Santiago, don Alberto Dinard, don Juan M. Oyuela y don Rogelio Rebella.
Subtenientes don Joaquín Prieto y Dávila, don Luis V. Barrera, don Aurelio Vélez, dou Rogelio V. Bedoya, Abraham Z García, don José Solano y Benítez, don Justo P. Farias, don Juan M, Giuffra y don Agustín C Capurro.

Regimiento infantería conscriptos de la capital federal

Jefe, coronel (línea) don Tomás Parkinson
Capitanes ayudantes, don Rafael Zabalía y don Mariano Jordán.

Primer batallón

Jefe, teniente coronel don Augusto Marcó del Pont
Segundo jefe, capitán (línea) don Ismael Lugones.
Capitanes: don Alfredo de Arteaga, don Luis O. Giménez, don Luis Piñero Sorondo, don Eduardo Bouches y don Salvador Rodríguez.
Tenientes primeros: don Edmundo Rosas don Alberto Benavides, don Leopoldo Baraona y don Pablo I. Ramos.
Tenientes segundos: don Carlos T. Zimmermam, don Juan M. Conversi, don Manuel Ricaldes y don Dámaso Boisbeher.
Subtenientes: don Mario Canevaro, don Rodolfo Caseros, don Valerio Guizzasola; don Ricardo Díaz, don Mauricio Dmestoy, don Juan B. Passo, don José M Caula, don Guillermo Mac Gowar y don Teodoro Passo.

Segundo batallón

Jefe, teniente coronel don Elíseo F. Lestrade.
Segundo jefe, capitán (línea) don Adolfo Medina.
Capitanes: don Armando Barelli, don Arturo Reynoso, don José Sagastizabal, don Rodolfo Cornell y don Alfieri Parodi.
Tenientes primeros: don Angel Gómez, don Abel Machado, don Angel Scasso y don Valentín Guggiana.
Tenientes segundos: don Ernesto Aguirre, don Eduardo Taynor, don Alberto Cabruja y don Arturo Santana.
Subtenientes: don Francisco Ravina, don Eduardo Picarel, don Fidel Zabala, don Bernabé Sarmiento, don Raúl de Agustini, don Arturo Pesenti, don Elíseo Marenco, don Ernesto Munilla y don Rodolfo Rodríguez.

Segunda brigada

Jefe de la brigada, general de brigada don José I. Garmendia.
Ayudante, teniente coronel de línea don Lino J. Andrade.

Ayudante, mayor don Ricardo Saldarriaga.
Jefe de Estado mayor, coronel de línea don Plácido Obligado
Ayudante, capitán don Alberto Machado.
Ayudante, teniente primero don Joaquín Aquino.
Jefe de detall, mayor de línea don Angel Alegre.

Oficiales para el Estado mayor y detall

Capitanes de línea: don Juan J. Martínez y don Carlos Petinaroli.
Tenientes segundos de línea: don Benito Meana, don Enrique N. Silva y don Pedro Gómez
Subtenientes: don Tomás Juárez, don Ricardo Sundland, don Sebastián Ocampo, don Eustaquio A. Viale y don Manuel Garay.

Segundo batallón del regimiento ocho de infantería de línea

Jefe, teniente coronel don Marcos Agrelo.
Segundo jefe, mayor de línea don Dalmiro Castex.
Capitanes: don Carmelo Rosende Mitre, don José A. Olavarría, don Vicente Moneta, don Antonio Villegas y don Mariano Bourre.
Tenientes primeros: don Fernando L. Heurtley, don Alejandro Real, don Alfredo Madroso y don Jorge Shunabemberger.
Tenientes segundos: don Joaquín L. Anchorena, don Adolfo Balestra, don Sixto Sarmiento y don Manuel Moya.
Subtenientes: don Mario Novaro, don Carlos M. Meyer, don Dámaso Salvatierra, don Pedro A. Espinosa, don Luis José Ruiz, don Alberto Quiroga, don Luis Sabadini, don Raúl Canevaro y don Severo Viñas y Urquiza.

Regimiento infantería conscriptos de Buenos Aires

Jefe, teniente coronel don César Aguirre.
Capitanes ayudantes: don Manuel Lawson y don César Coufet.

Primer batallón

Jefe, teniente coronel don Manuel Vega Segovia.
Segundo jefe, mayor de línea don Germán Mejías.
Capitanes: don Pedro Costa, don Albano D. Castro, don Telémaco B. Coffin, don Guillermo C. Parodi y don Eduardo M. Larroque.
Tenientes primeros: don Justo M. Araoz, don Francisco F. de la Fuente, don Adolfo O. Botet, y don Eduardo Sacristi.
Tenientes segundos: don Eduardo Dufour, don Mateo Varon, don R. Arturo Palroche y don Rodolfo J. Dillón.
Subtenientes: don Eduardo Gómez, don Arturo Sayú, don Raúl Deagustini Alsina, don Pedro Luís Boffi, don Héctor M. Matepleta, don Félix Mausurat, don Domingo S. Gallino, don Alberto Romero y don Rolando Hails.

Segundo batallón

Jefe, teniente coronel don Enrique Lawson.
Segundo jefe, mayor de línea don Marcos Ossorio.
Capitanes: don Justo M. Cáceres, don Hilario Domínguez, don Arturo P. Vega, don Julio de Roa y don Martín Amestoy.

Tenientes primeros: don Miguel Lima, don Florentino Andrade, don Calixto García y don Manuel G. Pinto.
Tenientes segundos: don Rodolfo Domínguez, don Ignacio Ramirez, don Juan B. Barnes y don César Flores.
Subtenientes: don Pedro S. Gómez, don Pedro Lavallen, don Miguel Rivero, don Esteban Escarra, don Carlos Iseley, don Oscar Puig, don Alfredo Rebollo, don Roberto Coghlan y don Enrique Mambert.

DIVISIÓN DE LOS ANDES

Oficiales para el Estado mayor y detall

Tenientes segundos: don Pedro F. Bengolea y don Miguel Tartaro Orellana.
Subtenientes: don Tomás C. Devotto, don Francisco Martínez y don Carlos G. Pasdor.

Segundo batallón regimiento sexto infantería de linea

Jefe, teniente coronel don Ambrosio Escalada.
Segundo jefe, mayor de línea, don Horacio Pintos.
Capitanes: don Pedro Z. Ximeno, don Alberto J. Ramallo, don Jacinto Castellanos, don Enrique Varaona y don José M. Malaver.
Tenientes primeros: don Carlos M. Jáuregui, don Alberto Hernández, don Manuel Andrés Benítez y don Juan J. Monti.
Tenientes segundos: don Carlos Oyuela, don Virgilio Justiniani, don Tomás del Corro y don Adolfo Nocetti.
Subtenientes: don Lucio Scelso, don Romeo Oliveiro, don Alberto Paz, don José García Cortina, don Antonio S. Croucel, don Luis Palacios, don Aurelio M. Fernández, don Arturo Fauson y don Alejandro Marcot.

DIVISION DEL CENTRO

Jefe y oficiales para el Estado mayor y detall

Teniente coronel don Manuel Ordóñez.
Capitán, don Roberto Mujica Farías.
Teniente segundo don Enrique Meredis Landoza.
Subtenientes: don Carlos Fluguerto y don Santiago Inssurralde.

Segundo batallón del regimiento nueve de linea, Santa Fe y Rosario

Jefe, teniente coronel don Alejandro Hertz.
Segundo jefe, mayor de línea don Exequiel Pereyra.
Capitanes: don Ignacio J. Campo, y don Justino Ferrari.
Capitanes, don Luis González de la Vega, don Juan C. Cabello y don Carlos T. López.
Tenientes primeros: don Arturo Gandolla, don Ricardo Parodi, don Julián Ortiz y don Gabriel Maggia.
Tenientes segundos: don Gustavo Filiol, don Carlos Brebbia, don José Moreno y don José M. Godoy.
Subtenientes: don Tránsito Pereyra, don Guillermo Amelonge, don José Arraigado, don Juan Pibernus, don Angel Ayala, don Arturo Maciel, don Segundo Vidal Puyol, don Fortunato Devotto y don Sidney Smith.

Regimiento cuarto de artillería á caballo para la cuarta, quinta y sexta batería

Capitanes de línea: don Adriano Juárez y don Ovidio Badaró.

Tenientes segundos: don Alberto Froelich, don Carlos Dominicis y don Rodolfo Leheman.
Alféreces, don Ricardo Bedoya y don Francisco Larrosa.

Regimiento sexto de artillería á caballo para la cuarta, quinta y sexta batería

Capitanes de línea: don Lucio Arce, don Nabor Córdoba y don Pedro A. Pérez.
Tenientes segundos: don Tomás Picardo y don Gilberto Carón.
Alféreces: don Vicente Barberis, don Federico Stavelius, don Raimundo Estrada y don Lucio Ledesma.

DIVISION DE CUYO

Oficiales para el Estado mayor y detall

Capitán, don Abel Gutiérrez.
Teniente primero, don Nicolás Rocha.
Subteniente, don José L. Rosales.

Segundo batallón regimiento cuarto infantería de linea, Córdoba

Jefe, teniente coronel don Wenceslao Funes.
Segundo jefe, mayor de línea don Pedro R. Tavares.
Capitanes: don Horacio Torres, don Joaquín de Zavalía, don Guillermo Roldán, don Carlos Amaya y don Pablo R. Rodríguez.
Tenientes primeros: don Waldino Veante, don Luís Toffanelle, don Marcelino Espinosa y don Faustino Rodríguez.
Tenientes segundos: don Miguel Amuchástegui, don Abel Sánchez, don Delfín González López y don Herlandino Conte.
Subtenientes: don Agustín Páez Torres, don Miguel A. Ordóñez, don Oscar Lavisse, don Ernesto Amuchástegui, don Tomás S. Campos, don José Amuchástegui, don Carlos Lerck Oliva, don Manuel López y don Anfiloquio Villagra.

Batallón cazadores de los Andes número 1

Jefe, teniente coronel de línea don Eduardo Fernández.
Segundo jefe, mayor de línea don Martín González de San Martín.
Teniente primero, ayudante de batallón, don Justo Pedrota.
Tenientes primeros capitanes de línea, don Mauricio Sola y don Miguel Girón.
Tenientes primeros: capitanes de línea don Régulo Basualdo y don Daniel B. Llanes.
Tenientes primeros, don Teófilo Moreno, don Ernesto Ocampo, don Vicente Martínez y don Domingo M. Agüero.
Tenientes segundos: don Manuel de la Fuente, don Raúl L. Castañeda, don Abel L. Luna y don Gamaliel Sánchez.
Subtenientes: don Rubén de la Colina, don Jorge Keen, don Domingo Herrera Soto Mayor, don Custodio M. Soria, don Jacinto Llanos, don José Cabrera, don José V. de la Vega, don Santiago Acosta y don Gamaliel Luna.

Brigada artillería de montaña

Para el regimiento primero, teniente primero, don Cleopas Barbier.
Para el regimiento segundo, capitán de línea, don José Belloni.
Tenientes primeros: don Manuel Elizabe, don Federico Baraldo Victorica, don Torcuato Villanueva y don Horacio Letamendi.

DIVISIÓN DEL LITORAL

Oficiales para el Estado mayor y detall

Capitán, don Víctor de la Peña.
Alféreces: don Horacio Bustamante y don Juan J Aguirre.

Segundo batallón del regimiento 10 de infantería de línea, Entre-Ríos

Jefe, teniente coronel don Teófilo C. Urquiza.
Segundo jefe, mayor de línea don Juan C. Medrano.
Capitanes: don José Velasquez, don José J. Echeverre, don Carlos Maso, don Julio Luque y don Felipe José Pinto.
Tenientes primeros: don Eduardo Nadal, don Estanislao F. Guerra, don Alberto Ayende y don Francisco Carabajal.
Tenientes segundos: don Nicolás Grasso, don Daniel Martínez, don Luis Gravino y don Exequiel Murúa.
Subtenientes: don José R. Canal, don Pedro Ruiz Moreno, don Juan P. Molinari, don Ramón B. Doello, don Ramón Enrique, don Olegario Galván, don Antonio Coll, don José N. Cresta, y don Angel del Prado.

Segundo batallón del regimiento doce infantería de línea, Corrientes

Jefe, teniente coronel don Florencio Fredes.
Segundo jefe, capitán de línea don Antonio Madariaga.
Capitanes: don Antonio Mantilla, don Darío Martínez, don Jorge Grosso, don Ismael G. Grosso y don José M. Del fino.
Tenientes primeros: don José Pinchetti, don Joaquín Delpiano don Enrique A. Enriquez y don Pedro Oliver.
Tenientes segundos, don Luis Urdapilleta, don Bartolomé Paoletti, don Cándido Correa y don Rafael Vanasco.
Subtenientes: don Eufrasio Cabrera, don Manuel Lapuente, don Leonardo Sussini, don Benito Riquelme, don Luis B. Barrios, don Camilo Fernández, don Pedro Esquivel, don Pedro Córdoba y don Eduardo Vallejos.

Regimiento tercero de artillería á caballo para la 4ª, 5ª y 6ª baterías

Capitanes de línea: don Segundo Plaza, don Antonio Styrle y don Julio de Vertiz.
Tenientes segundos: don Leopoldo Bouvier, don Fernando Aliaga y don Simeón Reyes
Alférez, don Pablo Noguez.

DIVISION DEL NORTE

Oficiales para el Estado mayor y detall

Capitanes: don Eudoro J. Balsa (hijo), don Arsenio E. Córdoba y don Diego Saborido Forest.
Teniente segundo, don Segundo Villagrán.

Segundo batallón regimiento once de infantería de línea, Tucumán

Jefe, teniente coronel don Francisco Granillo.
Segundo jefe, capitán de línea don Anastasio Bravo
Capitanes: don Eduardo Duhart, don Honorio Molina, don Julián García Latorre, don Eusebio Acuña Aranz y don Adolfo P. Antonio.
Tenientes primeros: don Pedro Duhart, don Diego P. Zavaleta, don Uladislao S. Soler Casas, y don Amancio J. Correa.
Tenientes segundos: don Leandro Salinas, don Germán Ossuet, don Aristeo Roco y don José A Avila.
Subtenientes: don Domingo A. Gordillo, don Emilio Bonet, don Amador F. Peña, don David Villadores, don Alberto Maciel, don Iradier Baigorri, don Carlos Ezcurra Santillán don Excequiel Acuña Zavalía y don Gregorio Gatica.

Tercer batallón del regimiento once de infantería de línea. Salta

Jefe, teniente coronel don Victorino J. Mollinedo.
Segundo jefe, capitán de línea don José Sassi.
Capitanes: don A. B. Rapela, don Francisco I. López, don S. Baldomero Aibar, don Joaquín Díez Sánchez y don Cleto López.
Tenientes primeros: don Ricardo Leguizamón, don Ceferino Velarde, don Paulino Aguilar y don Fermín R: Aranda.
Tenientes segundos: don Alfredo Ravourdín, don Guillermo Villafañe, don José María Orellana y don Carlos I. Arias.
Subtenientes: don Juan Francisco Saravia, don Jorge Dávalos, don Ramón Arias don Juan Ruiz, don Telesforo Peralta, don Marcelino B. Salas, don José M. Leguizamón, don Antonio Landivar y don Manuel Renterias.

Batallón cazadores de los Andes, núm. 3

Jefe, teniente coronel de línea don Alberto Rivadavia.
Segundo jefe, mayor don Adolfo Pérez.
Ayudante, teniente segundo don Emilio Frecia.
Copitanes de línea: don Emilio Sifredi, don Manuel E. Martínez, don Fabián García la Torre y don Roque Alvarado.
Tenientes primeros: don Juan Villar, don Benjamín Posse, don Diego A. Olivera y don Joaquín de Scón.
Tenientes segundos: don Daniel González, don Víctor Gómez, don José Pellegrini y don Leonidas Bringas.
Subtenientes: don Samuel Alvarado, don Benjamín García, don Gabriel Carrillo, don Guillermo Martí, don Domingo Luna, don Carlos Romay, don Rafael Maldonado, don Jaime Lascano y don Ramón Neyrot.

Regimiento primero de artillería á caballo para la cuarta, quinta y sexta batería.

Capitanès de línea: don Arturo Albarracín, don Neris F. Redruello y don Ramón Navarro Ocampo.

Batallón cazadores de los Andes, número 2, (Catamarca)

Jefe, teniente coronel de línea don Ramón Aberastain Oro.
Segundo jefe, mayor de línea don Zenón Arriaga.
Ayudante, teniente segundo de línea, don Prócolo Coppeti.
Capitanes de línea don Carlos Saráchaga, don Nereo Astengo.—capitanes: don Guillermo Caravati y don Gamaliel Soria Vildoza.
Tenientes primeros de línea, don Germiniano Navarro, don Honorio Rodríguez, don José R. Sánchez y don Samuel Furque.
Tenientes segundos de línea: don Adolfo Trente, don Germán Vera, don José M. Díaz y don Juan Aybar.
Subtenientes: don Franklin Aberastain Oro, don Alberto Furque, don Alejandro Gutiérrez, don Angel Navarro, don Felipe Rivas, don Mariano Barros, don Alberto Rodríguez, don Jenaro Tejeda y don Javier Ponce de León.

Lo que se comunica al ejército á sus efectos.

PABLO RICCHERI.

—

Abril 7 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Aroldo Malmestein y don Leopoldo Reyes.

Adolfo Sáez.

———

Dirección General de Rentas

Resolución recaída en el expediente número 2980, iniciado por el señor Guillermo Milne, solicitando se ordene á la aduana de Gualeguay permita efectuar el embarque, libre de derechos, de una partida de subproductos.

Abril 2 de 1898.

En virtud de lo solicitado por la compañía recurrente y de lo informado por la inspección general de carnes conservadas, y no siendo posible disponer nada en definitiva al respecto, hasta tanto no concluya la faena y se verifique cuántos animales hayan sido muertos para tasajo y cuántos para carnes conservadas y practicándose la correspondiente liquidación,

SE RESUELVE:

Permitir el embarque de los subproductos de los animales que se sacrifiquen en el saladero de The Entre Ríos Extract of Meat Company, y sin pagar los derechos sobre los mismos, pero exigiéndosele firme letras garantidas por el valor de dichos derechos y á las resultas de aquella liquidación.
Hágase saber á la aduana de Gualeguay, á la 2ª sección de revisación y á la inspección general de carnes conservadas; y fecho, archívese por secretaría, previa reposición de sellos.—*Melchor G. Rom.*

Resolución recaída en el expediente número 2219, iniciado por los señores Ortuño y Compañía, pidiendo que las tarjetas con inscripción para fotografía, sean incluídas en la tarifa de avalúos vigente.

Abril 1º de 1898

Vista la precedente solicitud de los señores G. Ortuño y Compañía, por la cual gestionan que las tarjetas con inscripción para fotografía sean incluídas en la tarifa de avalúos vigente; oída al respecto la aduana de la capital; y

Considerando:

Que en la conferencia de los industriales é importadores celebrada en el despacho de esta presidencia el día 31 de Marzo último, en la cual los primeros estuvieron representados por los señores Ortuño y Compañía, y los segundos por los señores doctor Francisco Ayerza y don A. S. Witcomb, se ha llegado á la conclusión de que es necesario incorporar al arancel vigente las expresadas tarjetas para fotografía;

Que la necesidad de su incorporación se imponía, no sólo para evitar declaraciones de valor en el acto del despacho aduanero con perjuicio del comercio y de la industria, sino para los intereses fiscales, que podrían ser lesionados con manifestaciones más bajas respecto al valor aproximado del artículo en depósito; y

Que, dadas las diversas clases y calidades de las tarjetas en cuestión, les corresponde un aforo representativo del término medio de sus precios respectivos en depósito llegándose á convenir el de ($ 1.00 oro) un peso oro el kilo al (25 o|o) veinticinco por ciento y al valor para las bases del almacenaje y eslingaje,

SE RESUELVE:

1º Hágase saber á la aduana de la capital que en el despacho de las tarjetas con inscripción para fotografía debe aplicar el aforo de 1.00 peso oro el kilo y el derecho general de 25 % establecido en el inciso 1º del artículo 2º de la ley de aduana vigente; y

2º Elévase al Ministerio de Hacienda con la nota en los términos acordados, á fin de que se sirva incorporar á la tarifa las tarjetas de la referencia.—*Achával.*

—

Resolución recaída en el expediente número 2713, iniciado por la primera sección de revisación, consultando si los tambores de hierro con ginebra tienen la merma del 5 % como si se tratara de cascos.

Abril 5 de 1898.

Visto este expediente en el acuerdo de fecha 4 del corriente; y

Considerando:

Que la palabra *cascos* establecida en la ley de aduana es general, y en consecuencia comprende á todos, ya sean de madera ó de hierro, pues estos últimos están sujetos á las mismas pérdidas que los de madera, correspondiéndoles en tal concepto la merma del 5 o|o concedida por la ley,

SE RESUELVE:

Que en el caso consultado no procede la formación del cargo.

Pase á la primera sección de revisación para su conocimiento y archivo del documento en la cuenta de su referencia.—*Achával.*

—

Resolución recaída en el expediente 2882, iniciado por los señores Gandolfi, Moss y Pellerano, solicitando se les acuerde la tara del 2 o/o á los envases de vidrio vendidos á su consignación.

Abril 5 de 1898.

Vista la precedente solicitud de los señores Gandolfi, Moss y Pellerano, pidiendo se les acuerde la rotura del 2 o/o para varias partidas de aceitunas en salmuera, venidas á su consignación en envases de vidrio; atento lo informado al respecto por la aduana de la capital; y

Considerando:

Que la tabla de mermas, taras y roturas de la tarifa de avalúos en vigencia, no registra ningún renglón especial para los *envases de vidrio* que traigan aceitunas en salmuera, á los efectos de la rotura del 2 o|o que gestionan los presentantes,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado, y declarar que no les corresponde la rotura que pretenden los señores Gandolfi Moss y Pellerano.

Pase á la aduana de la capital, para su conocimiento demás efectos, y reposición de sellos.—*Achával.*

—

La Dirección ha pasado la siguiente circular á todas las aduanas marítimas:

Abril 4 de 1898.

Al señor Jefe de la aduana de........

Para su conocimiento y demás efectos, hago saber á usted, que por superior decreto de fecha 26 de Marzo último, se ha concedido patente de privilegio de paquete al vapor nacional «Oriente G.», que hará su carrera entre el puerto de esta capital y el de la Concepción del Uruguay.

Saludo á Vd. atentamente.—*Nicolás Achával.*

—

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á seis días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *sesenta mil setecientos veinticinco pesos con ochenta centavos* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

7.538 billetes............ $ 3.618.75

Ley 21 de Agosto de 1890

202.407 billetes............ $ 57.052.80

Ley 29 de Septiembre de 1891

570 billetes........... $ 54.25

210.515 billetes $ 60.725.80

A la renovación de billetes de $ 0 50, corresponde la suma de $ 40.313 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró. — Aquiles Rodríguez Orey. — T. E. de Anchorena.—Carlos M. Marenco, gerente. P Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á seis días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

16.287 billetes .... $ 189.909

Ley 6 de Septiembre de 1890

2.210 billetes................. $ 59.918

Ley 16 de Octubre de 1891

6 071 billetes.............. $ 24.100

Ley 29 de Octubre de 1891

14 billetes............ ... $ 2.800

Ley 8 de Enero de 1894

10.277 billetes con sello...... $ 18.357

Ley 8 de Enero de 1894

5.277 billetes sin sello.... ... $ 53.259

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

6 billetes .... $ 124

40.142 billetes................ $ 348.467

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R Peró.— Aquiles Rodríguez Orey. — T E de Anchorena.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador —Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

—

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 6 DE ABRIL DE 1898

—

Tipo oficial del oro, 264 %

Total recaudado en el día 6 de Abril de 1898

Recaudado en curso legal, $ 106910.31—Su equivalente en oro, 40269 01—Recaudado en oro sellado, 18487.29—Total á oro. 58756.30.—Recaudado en curso legal, 88.15.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 685107 63 —Su equivalente en oro, 258737 07 — Recaudado en oro sellado, 188230 48 — Total á oro, 446967 55. Recaudado en curso legal, 3002 68.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 960585 59 Su equivalente en oro, 320744.93—Recaudado en oro sellado, 239933 81 Total á oro, 560678.74.— Recaudado en curso legal. 8523 17.

Diferencia á favor del mes de Abril de 1897

Total á oro $ 113711 19.
Recaudado en curso legal, $ 5520 49.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 12269883 06 —Su equivalente en oro, 4627449 58. Recaudado en oro sellado, 3516648.76 — Total á oro, 8144098.34.— Recaudado en curso legal, 115612 21

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 17250253 43 —Su equivalente en oro. 5779697 64 — Recaudado en oro sellado, 2987197 00 —Total á oro, 8766894 64 —Recaudado en curso legal, 81183 64

Diferencia á favor del año 1898

Recaudado en curso legal, $ 34428 57

Diferencia á favor del año 1897

Total á oro, $ 622796.30.

P. M. Millán.

ENTRADA DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 1898

Tipo oficial del oro, 265 %

Recaudado en curso legal, 95129 28 — En oro sellado, 56762 60.

G Marquez.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Exposición Nacional de 1898

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

El honorable Congreso de la Nación ha dispuesto, por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.

La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.

Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país

Esta exposición es preliminar de la de París en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898, y su clausura para el 9 de Octubre del mismo año.

Reglamento, programas y demá datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.

Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1°, Juan Videla, vice presidente 2°; vocales: Melitón Panelo, Ernesto Tornquist, Otto Bemberg doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada, doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul, doctor Miguel M. Nougués, C. Dellachá Eduardo Rocha, Ventura Martínez Campos, César González Segura, Eduardo Zimmermann Evaristo Gismondi, Adrián Prat, Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Baibiene, Mauricio Mayer, Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón Santamarina. *Jorge N. Williams*, secretario

---

Departamento de Ingenieros civiles de la Nación

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero, para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto), donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*
v. 4 My.

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante el término de 30 días para la confección de 1600 uniformes de paño destinados al personal de estafeteros, carteros, buzonistas, mensajeros, etc., etc., de correos y telégrafos Dichos uniformes se entregarán de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina «Muestrarios», de 2 á 4 p. m., Reconquista 181. Las propuestas se recibirán y abrirán pública mente el martes 12 de Abril próximo á las dos de la tarde.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1898—*El secretario.*
v-12-A.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno de 44 marineros y 144 clases y guardacostas del resguardo de la aduana de la capital.

La licitación se efectuará en la oficina del suscrito, con las formalidades de estilo, el día 5 de Mayo á las 4 p. m.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Abril 5 de 1898.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.
V-5-M.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber que el día 20 del corriente, á la 1 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización de fondos públicos de los siguientes empréstitos:

	Fondo amortizante
Interno de 1891	$ 271.500 efectivo
Id de 1892	» 590.57 »
Ley de 29 de Octubre de 1891	» 10 000 oro nom.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente, lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Buenos Aires, Abril 6 de 1898. —*El Secretario.*
v-20 A.

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex-jefe de la oficina de correos y telégrafos de Bella Vista (Corrientes), don Ricardo Papi, á ingresar en tesorería general la suma de $ 3.726.45 moneda nacional, con más los intereses correspondientes dentro del término de diez días, importe del déficit encontrado en dicha oficina el 10 de Agosto de 1897.

Contaduría general, Abril 4 de 1898 — *Los Secretarios.*
V-15-A.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo nacional de educación

CONCURSO DE MUSICA

Llámase nuevamente á concurso de textos de música para las escuelas primarias de la Capital, en vista de los diversos informes en disidencia presentados por los señores miembros de la co-

misión revisora respectiva. Se previene á los autores y editores, que las bases del presente concurso son las mismas que se encuentran en el acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.

La fecha para la presentación de libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el día 1° de Junio del corriente año.

Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este Consejo.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1898.—*El Secretario.*

V-1n.

LICITACIÓN

Concurso de textos de geometría, higiene y caligrafía. Llámase nuevamente á concurso de textos para los de geometría, higiene y caligrafía únicamente, á los autores y editores de libros que puedan servir de textos en las escuelas públicas durante los años 1898, 1899 y 1900, en vista de no haber sido aprobado por las comisiones revisoras, ninguno de los presentados anteriormente. Se previene á los interesados que el término para la presentación de los libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el 15 de Abril del corriente año, estando en todo lo demás sujetos á las prescripciones que establece el acuerdo de fecha 11 de Marzo del año 1897. Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—*El Secretario.*

v-15-A.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898, hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre de buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.
Prefecto general de puertos.

v-30-J.

Oficina de servicio y conservación de las obras del puerto

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, á contar desde la fecha del presente aviso para la provisión á la Oficina de servicio y conservación de las obras del puerto, de artículos navales, ferretería y de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas de los artículos, que se encuentra á disposición de los interesados en la secretaría de esta oficina.

La licitación tendrá lugar en la mencionada repartición con los proponentes que se presenten, en presencia del escribano de gobierno, el día 23 de Abril, á las dos de la tarde.

La adjudicación de los artículos se hará por renglón; las propuestas deberán ser presentadas en un sello de $ 5 m/n la primera foja y $ 1 m/n las subsiguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del total de la propuesta, á la orden de la Dirección general de rentas.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1898.—*Cipriano N. Giménez,* secretario

V. 23 A.